



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JHON FREDDY VALENCIA CASTRILLON
RADICACIÓN: 630014003008-2015-00301-00

La apoderada judicial de la parte actora solicita dar trámite a la cesión del crédito presentada el 29 de marzo de 2023; sin embargo, el despacho niega tal pedimento, toda vez que ya fue resuelto en auto anterior (fechado el 10 de abril de 2023), aunado a que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, se exhorta a la mandataria judicial para que revise con diligencia y cuidado el expediente digital y en adelante, se abstenga de efectuar solicitudes repetitivas que por demás, ya fueron resueltas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7bea54d237540d765c7c1af7cf7d67d161e91b09c74063dc3297315b680d93**

Documento generado en 01/11/2023 10:28:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>